

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍASRESOLUCION No. **SC.IJ.DJC.Q.13.001843****Dr. Román Barros Farfán**
ESPECIALISTA JURIDICO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Segundo** del Cantón LAGO AGRIO el **03/abril/2013**, que contienen la constitución de la compañía **LUCYJO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**;

QUE, el artículo 438, literal f) de la Ley de Compañías establece como una de las atribuciones del Superintendente de Compañías, la siguiente: "Modificar los estatutos de la compañía cuando sus normas sean contrarias a esta Ley";

Que la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando Nro. SC.IJ.DJC.Q.2013.1692 de 10/abril/2013, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución SC-INAF-SAF-DNRH-CRH.Q.2012-244 de 17 de septiembre de 2012;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **LUCYJO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con la siguiente modificación: En el artículo vigésimo cuarto del Estatuto Social donde dice: "El General" se entenderá "El Gerente General", en el artículo vigésimo quinto literal g) donde dice: "el de socios y participantes" dirá: "el de socios y participaciones".

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes. *[Firma]*



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000013

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de abril de 2013.

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO

Exp. Reserva 7496615
Nro. Trámite 1.2013.1067
RRG



CERTIFICO:

Hoy en el Tomo: OCTAVO, folio: Doscientos setenta y dos, bajo el número: Dos mil setecientos setenta y dos, queda anotada la precedente Resolución Nro. SC.IJ.DJC.Q.13.001843, dictada por el Doctor Román Barros Farfán, Especialista Jurídico de la Superintendencia de Compañías, el once de abril de dos mil trece..

Nueva Loja, 29 de abril de 2013

~~Dr. Bayron Saritama Torres~~

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTON LAGO AGRIO (E)**



Elaborado por: Mayra C.
34622

0000015



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO

RAZON DE MARGINACION: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.- Con esta fecha, se procede a marginar en la escritura matriz de la Constitución de la Compañía LUCYJO CONSTRUCTORA CIA. LTDA., según Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.IJ.DJC.Q.13.001843 de fecha once de abril del dos mil trece, emitida por el Doctor Ramón Barros Farfán. ESPECIALISTA JURIDICO, la aprobación de la Constitución de la **LUCYJO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.**, celebrada el tres de abril del dos mil trece.- Nueva Loja, a veinte y cuatro de abril del dos mil trece.-


Dra. Wilma Salazar Jaramillo.

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON LAGO AGRIO.

